



Contraloría
Guadalajara

ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/028/2023

Asunto: Orden de Auditoría
AAD/004/2023

Original

LIC. GONZALO ALBERTO GARCÍA ÁVILA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

16 MAYO 2023
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental
10/10 hrs.

Sirva este medio para saludarle; además, le comunico que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/004/2023**, a la **Dirección de Adquisiciones**, que tiene su domicilio en la calle Nicolás Regules #63, Colonia Mexicaltzingo, C.P. 44180, de esta ciudad de Guadalajara, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana **C.C. Keerem Arauza Arteaga, jefa de auditoría a dependencias y entidades y supervisora de la auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, auditor y jefe de grupo de auditoría; Sofía Ramirez Estrada, jefa de departamento y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, auditora**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el periodo a revisar, es el comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, con el objeto y alcance de **verificar el cumplimiento de la normatividad**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Página 1 de 3

RECIBIDO
22 MAYO 2023
11:30
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Gobierno de
Guadalajara



aplicable en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, durante el ejercicio fiscal 2022. Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 16 de mayo del 2023, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y periodo de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48,



fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205; 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 212 y 214, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 16 de mayo del 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"*



ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA
*Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana*

C.c.p. Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Coordinadora General Administración e Innovación
Gubernamental. – Para conocimiento.
Expediente.

Archivo.
AHS/KAA



**Gobierno de
Guadalajara**



10:25 hrs
ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/004/2023
16 MAYO 2023

ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/004/2023

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos, del día 16 dieciséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, las personas servidoras públicas **C.C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y supervisora de la auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe de grupo responsable de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento, y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora**, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en la calle Nicolás Regules #63, Colonia Mexicaltzingo, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 18376, el tercero; 8424, la cuarta, y 21831, la quinta; los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones**, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Acto seguido, se solicita al **Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones**, (en lo sucesivo, servidor público con quien se entiende la diligencia), designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAD/004/2023**, designando a la **C. Perla Yolanda Urzúa Virgen, Jefa de Unidad Departamental B**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía **N2-ELIMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder; la servidora pública enterada del encargo acepta la designación y firma la presente acta.-----

Acto seguido se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a **C.C. Emma Itzel Narvaez Acosta, Jefa de Unidad Departamental B**, y **Gonzalo Gutiérrez Reyes, Jefe de Unidad Departamental B**, quienes se identifican con las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral **N3-ELIMINADO 15** e **N4-ELIMINADO 15** respectivamente, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Acto seguido, se hace entrega formal del original de la **Orden de Auditoría número AAD/004/2023**, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, emitida por el Dr. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría, y dirigida al **Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones**, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dirección de Adquisiciones, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido del **01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2022**, con el objeto y alcance de **verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, durante el ejercicio fiscal 2022.**-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]





El personal actuante hacemos del conocimiento al servidor público con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 16 dieciséis de mayo del 2023 dos mil veintitrés, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

Al servidor público con quien se entiende la diligencia, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se hace constar que en el presente acto, el **Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones**, recibió el original de la **Orden de Auditoría AAD/004/2023**; y de igual manera, para constancia, en este momento hace entrega del **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/004/2023**, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulan para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue **elaborado** en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----



POR LA ENTIDAD AUDITADA

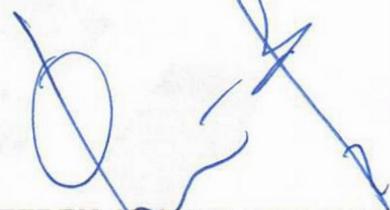
POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


GONZALO ALBERTO GARCÍA ÁVILA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**


PERLA YOLANDA URZÚA VIRGEN
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL B


KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA

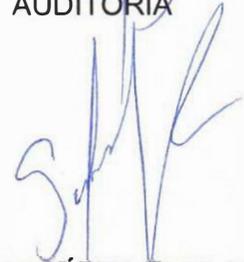
TESTIGO


EMMA ITZEL NARVAEZ ACOSTA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL B


MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ SALDAÑA
JEFE DEL GRUPO RESPONSABLE DE LA
AUDITORÍA

TESTIGO


GONZALO GUTIÉRREZ REYES
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL B


SOFÍA RAMÍREZ ESTRADA
JEFA DE DEPARTAMENTO





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/004/2023**

**JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR
NAVARRO
AUDITORA**

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/004/2023, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2023 dos mil veintitres.-----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."